



Gaceta Municipal Malinalco

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de
Malinalco, Estado de México.
2025-2027

Año 01 / Gaceta Municipal No. 23 / 12 de junio de 2025

Sembrando con el corazón, el futuro florece.



LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	Pag.
1. Acuerdos de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Malinalco 2025-2027, celebrada el 12 de junio de 2025.	3

ACTA NO.23 ORDINARIA



12/06/25

PUNTO No. 4

IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTOS EL PUNTO NÚMERO VII, DE LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO OCHO, DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2025, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE QUE BRINDARÁ ATENCIÓN EDUCATIVA ESCOLARIZADA PRIMARIA Y SECUNDARIA, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO, A FAVOR DEL SEIEM. (ANEXO I)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ESTO DERIVADO DE LA VISITA TÉCNICA DEL TERRENO DE REFERENCIA PARA OBSERVAR SI CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INIFED (INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA), PARA SU PROCESO Y CULMINACIÓN DE DONACIÓN, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR QUE MEDIANTE LOS OFICIOS NÚMEROS 228C0101030000S/4324/2025 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2025, DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO, DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y OFICIO NÚMERO 228C0101210000L/3654/2025, DE FECHA ABRIL 2025, DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE INSTALACIONES EDUCATIVAS, EN DONDE INFORMAN A LA C. MARLEN NIETO VÁZQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, QUE DERIVADO DE LA VISITA TÉCNICA DEL TERRENO DE REFERENCIA, DANDO COMO RESULTADO QUE LA SUPERFICIE CON LA QUE CUENTA DICHO INMUEBLE 1,662.21 M2, NO CUMPLE CON LA SUPERFICIE ESTABLECIDA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE, POR LO TANTO NO ES APTO PARA BRINDAR EL SERVICIO EDUCATIVO, POR LO QUE UNA VEZ TENIENDO LO ANTES REFERIDO SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE CANCELACIÓN DE DICHO PUNTO POR EL CUERPO DE EDILICIO, ASÍ COMO A SU VEZ ME PERMITO INFORMAR QUE EN TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DE FECHA 09 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE REALIZÓ LA CANCELACIÓN DEL MISMO EN EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

ACUERDO:

PRIMERO: El punto anteriormente referido fue aprobado por **MAYORIA** de votos por el cuerpo edilicio.

SEGUNDO: Se autoriza la aprobación para dejar sin efectos el punto número vii, de la sesión de cabildo número ocho, de fecha 20 de febrero del 2025, relativo a la aprobación de donación de un terreno propiedad del ayuntamiento, para la construcción de un centro de



atención múltiple que brindará atención educativa escolarizada primaria y secundaria, ubicado en la comunidad de San Nicolás, Malinalco, Estado de México, a favor del SEIEM.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo que se aprueba, en la Gaceta del Gobierno Municipal.

CUARTO: El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. 5

V. ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL FACILITADOR O FACILITADORA DEL JUZGADO CÍVICO. **(ANEXO II)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 4 FRACCIÓN VIII, 9 FRACCIÓN II, III, 10, 11, 13, 14 FRACCIÓN III, 20, 21, 28 Y 30 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y 228, 229 FRACCIÓN III DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO:

PRIMERO. El punto anteriormente referido fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos por el cuerpo edilicio.

SEGUNDO: Se autoriza la emisión de la convocatoria para la designación del facilitador o facilitadora del juzgado cívico de Malinalco, Estado de México.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo que se aprueba, en la Gaceta del Gobierno Municipal.

CUARTO: El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. 6

VI. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO ESTABLECE EN SU PÁRRAFO CINCO QUE “LOS AYUNTAMIENTOS SESIONARÁN EN CABILDO ABIERTO CUANDO MENOS BIMESTRALMENTE”.

EN ESTE CONTEXTO, EL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA ES LA SESIÓN QUE CELEBRA EL AYUNTAMIENTO, EN LA CUAL LOS HABITANTES PARTICIPAN

DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE DISCUTIR ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD Y CON COMPETENCIA SOBRE EL MISMO. EN ESTAS SESIONES EL AYUNTAMIENTO ESCUCHARÁ LA OPINIÓN DEL PÚBLICO QUE PARTICIPE EN LA SESIÓN Y PODRÁ TOMARLA EN CUENTA AL DICTAMINAR SUS RESOLUCIONES.

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA, POR DISPOSICIÓN DEL MISMO ARTÍCULO 28, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ EMITIR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA QUINCE DÍAS NATURALES PREVIOS A LA CELEBRACIÓN ÉSTE PARA QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS SE REGISTREN COMO PARTICIPANTES ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA DEBERÁ LLEVARSE A CABO BAJO EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, SE PONE A LA VISTA Y SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO EL DÍA 26 JUNIO DE 2025 A LAS 12:00 HORAS.

PARA LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA, POR DISPOSICIÓN DEL MISMO ARTÍCULO 28, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ EMITIR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA QUINCE DÍAS NATURALES PREVIOS A LA CELEBRACIÓN ÉSTE PARA QUE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE TENGAN INTERÉS SE REGISTREN COMO PARTICIPANTES ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA DEBERÁ LLEVARSE A CABO BAJO EL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, SE PONE A LA VISTA Y SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025 A LAS 12:00 HORAS.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



MALINALCO

2025 - 2027

Sembrando con el corazón, el futuro florece.

EN EL MISMO SENTIDO, Y DERIVADO DE QUE LAS SESIONES DE CABILDO ABIERTO CONSIDERAN LAS MISMAS BASES, REQUISITOS DE Y PARTICIPACIÓN, FORMATO DE DESAHOGO, CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS PARTICIPACIONES, SE SOLICITA SU AUTORIZACIÓN PARA QUE SEA UTILIZADA LA MISMA CONVOCATORIA EN LAS FUTURAS SESIONES DE CABILDO ABIERTO, DEJANDO SÓLO A SU CONSIDERACIÓN LA DETERMINACIÓN DE LAS FECHAS Y SEDES PARA SU DESARROLLO.

ACUERDO:

PRIMERO. El punto anteriormente referido fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos por el cuerpo edilicio.

SEGUNDO: Se autoriza la aprobación de la emisión de la convocatoria para la celebración de la tercera sesión de cabildo abierto del ayuntamiento de Malinalco, Estado de México.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo que se aprueba, en la Gaceta del Gobierno Municipal.

CUARTO: El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

